

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 14 DE 2016

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL EDIFICIO SEDE DONDE FUNCIONAN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES".

Bogotá D.C., julio de 2016

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL GRUPO DE CONTRATOS, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 PISO 3º en Bogotá D.C. o en el correo electrónico

CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL EDIFICIO SEDE DONDE FUNCIONAN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES".

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas a ofertar son las siguientes:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Para realizar la prestación del servicio,

Para realizar la prestación del servicio, el futuro contratista deberá realizar las respectivas visitas de verificación y diagnóstico pertinentes previo a la realización de los mantenimientos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas en mención, ubicados en las instalaciones físicas de las Entidades, de manera planeada y programada, para ello **deberá presentar un plan de trabajo, con cronograma de actividades a desarrollar al funcionario y/o funcionarios encargados de la supervisión**, las cuales deben estar aprobadas previamente antes de su ejecución y conforme a la descripción, cantidades y calidades especificadas en el diagnóstico que realice.

Las actividades imprevistas son aquellos requerimientos que se presentan por fallas en el funcionamiento de los equipos de Plantas Eléctricas que son imprevisibles y que por sus características deben atenderse en el menor tiempo posible, ya que, éstas son calificadas por las Entidades como urgentes y deberán ser atendidas conforme con las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por lo tanto, no son susceptibles de ningún tipo de programación.

En el caso particular de labores mal ejecutadas por el Contratista, que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por el Supervisor, deberán volverse a ejecutar por cuenta del contratista y a cargo del mismo, sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales deban realizar pago alguno por estos conceptos.

Servicios Conexos.

El contratista deberá estar en capacidad de realizar todos aquellos servicios conexos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos no incluidos en el presente documento, los cuales se ejecutarán previa presentación de mínimo dos cotizaciones para aprobación del supervisor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se reservan el derecho de cotizar y verificar que correspondan a precio real y de mercado y a solicitar las justificaciones a que haya lugar.

HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS

El Plan de Mantenimiento deberá detallar entre otros, la siguiente información: objetivos, la descripción de la actividad, especificación técnica de los repuestos, insumos y demás bienes requeridos, cantidades, marca, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, y valor total, personal requerido, costos de la mano de obra y tiempo de ejecución cuando se requiera, cronograma y Plan de trabajo, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor y/o supervisores del contrato con el fin de determinar el presupuesto total del Plan de Mantenimiento.

El contratista deberá hacer entrega de las hojas de vida de cada equipo, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Datos Generales del equipo.
- ✚ Esquema general del sistema con identificación de puntos para revisión (presión, Temperatura, Voltaje, amperaje, etc.)
 - Marca
 - Modelo
 - Ubicación
 - Referencia
 - Lectura (Horometro)
 - Capacidad (KVA/KW)
 - Registro Fotográfico
 - Capacidad del tanque
 - Estado transferencia
- ✚ Descripción del mantenimiento.
 - Fecha
 - Realizado Por
 - Descripción de mantenimiento Preventivo o Correctivo
 - Repuestos instalados
 - Costos
 - ✓ Mano de Obra.
 - ✓ Repuestos
- ✚ Diagnóstico Periódico.
 - Fecha
 - Observación sobre el estado de la Máquina.

BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO.

El servicio comprende el mantenimiento Preventivo y Correctivo para Los equipos de Plantas Eléctricas ubicados en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

DESCRIPCION DE EQUIPOS		
MARCA DE GENERADOR	1	2
	CATERPILLAR	CUMMINS
MARCA DEL MOTOR	CATERPILLAR	STANFORD
RED QUE SOPORTA	RED NORMAL	RED REGULADA
CAPACIDAD	260KW-325KVA	300KW-375KVA
MODELO DE MOTOR	3406	GMTA855G3
SERIE MOTOR N°	75Z00513	30374676
MODELO GENERADOR	SR4	HCI434F1L-0080E
SERIE GENERADOR N°	5HA03696	MO7J219077-04

Con el fin de llevar a cabo los Mantenimientos preventivos, las actividades correspondientes a la prestación de servicio son las que se detallan a continuación:

Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas. Las inspecciones y revisiones periódicas y planificadas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del bien con mejores condiciones de seguridad y distribución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El Mantenimiento preventivo, puede ser:

- **Programado:** Donde las revisiones se realizan por tiempo y horas de funcionamiento.
- **Predictivo:** Trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.
- **De oportunidad:** Es el que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso.

El mantenimiento preventivo incluye mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
FRECUENCIA Trimestral, ajustado al cronograma establecido en común acuerdo.
ACTIVIDADES
SISTEMA LUBRICACIÓN
Revisar el nivel de aceite, agregar cuando sea requerido
Inspección de evidencias de diluido o contaminación.
Inspección de la existencia de fugas
Revisar y registrar la presión de aceite a la temperatura de operación.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE
Revisar la alimentación de combustible por: cantidad de contaminación por agua otros materiales extraños así como su calidad (densidad específica).
Inspeccionar los múltiples de suministro de combustible por fugas, condición y seguridad.
Revisar la operación de las bombas de transferencia.
Inspeccionar las líneas de combustible del motor, bomba y filtros por fugas, condición y seguridad.
Inspeccionar y lubricar el actuador del gobernador a la cremallera, y las juntas de bola.
Revisar y registrar la presión de combustible.
Revisar y registrar la restricción de combustible de entrada.
Realizar las labores de tanqueo de combustible (DIESEL) a las Plantas Eléctricas, cuando los equipos y/o las Entidades así lo requiera. Lo anterior con el fin de mantener un óptimo nivel para el funcionamiento del sistema.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
Revisar el nivel de refrigerante, rellenar como se requiera.
Realizar la prueba química de protección contra corrosión, agregar inhibidor como se requiera.
Realizar la prueba de presión, revisar y reparar posibles fugas.
Inspeccionar las aspas del ventilador, guardas y soporte por condiciones de seguridad, apretar los sujetadores como se requieran.
Revisar el panel del radiador por arreglo y limpieza, condiciones y seguridad.
Revisar la banda de la polea del ventilador por condiciones y tensión adecuada y ajustar o reemplazar se es necesario
Revisar y lubricar los rodamientos de la polea del ventilador y la polea loca, y Revisar las condiciones y seguridad de los alojamiento soportes y tensores
Apretar los sujetadores como se requiera.
Revisar las mangueras y tubos de refrigerante por condiciones adecuadas y seguridad.
Apretar abrazaderas y soportes como lo requieran.
Revisar y registrar la temperatura del refrigerante bajo condiciones de operación.
Revisar todas las válvulas, realizar su mantenimiento.
SISTEMA DE ESCAPE
Revisar los tubos de escape y sus conexiones donde sean accesibles, apretar sujetadores y tornillos de bridas como sea necesario.
Revisar los soportes del mofle, operar sus drenajes
Revisar el turbo cargador, abrazaderas y soportes, apretar sujetadores como sea necesario.
Registrar la contrapresión del escape.
SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR
Revisar los cables de la marcha del motor, alambres y conectores por condición y seguridad. Apretarlos como se requiera
Revisar y registrar el voltaje de flotación de las baterías de arranque y nivel de electrolito.
Revisar el cargador de baterías por operación y salida.
Revisar registrar la corriente de funcionamiento de la marcha.
Revisar los controles eléctricos, terminales de sensores, apretar como se requieran.
Revisar la operación de la resistencia calefactora del agua, termostatos de control y el contactor de desconexión de presión de aceite
Probar todos los dispositivos de protección del motor.
SISTEMA DE ASPIRACION
Inspeccionar las condiciones de la toma de aire y los ductos y su correcta operación.
Revisar los filtros de aire por condición y seguridad, apretar las abrazadoras y los soportes como lo requieran
Inspección de salida de turbo cargador (de existir), boquilla y tubos por condiciones y seguridad, apretar las abrazaderas y soportes como la requieran
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.
Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Dar servicio a los respiradores del Carter y drenaje de la caja de aire como se requiera
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.

Ryo

Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Dar servicio a los respiradores del Carter y drenaje de la caja de aire como se requiera.
Revisar y registrar la presión del turbo cargador (presión de la caja de aire).
Revisar y registrar la restricción de aire de admisión.
Revisar registrar la presión del cárter.
Revisar los obturadores y limpieza de controles de cierre.
GENERADOR MECANICO
Revisar y verificar los pernos de anclaje.
Revisar los tornillos del acoplamiento flexible
Revisar las guardas del ventilador por condiciones y seguridad.
Revisar la pantalla de la toma de aire por limpieza de las líneas, condiciones y seguridad.
Revisar y lubricar los rodamientos si lo requieren.
Revisar las conexiones mecánicas por apriete, condiciones y seguridad, como lo, requieran.
GENERADOR ELECTRICO
Revisar y registrar el voltaje residual en vacío y con carga.
Revisar el ensamble del excitador, estator y campos por limpieza de las líneas e integridad física.
Revisar las terminales de cables y alambres en el generador por condición y seguridad.
Revisar el rectificador rotativo y el supresor de onda por condición, conexiones y apriete del montaje.
Revisar el extremo del alojamiento de la campana por limpieza de líneas e interferencia de dispositivos con ensamble rotativos.
Probar los dispositivos de protección del generador.
CONTROLES
Verificar la operación de los controles de encendido automático y control remoto.
Verificar la operación y calibración de los instrumentos del generador y el motor.
Verificar la operación del equipo de generación indicadores asociados, luces y alarmas.
Revisar y ajustar como se requiera para real control de potencia real y reactiva sincronizada.
Revisar y ajustar como se requiera la frecuencia y el voltaje del sistema.
OTRAS ACTIVIDADES: Realizar encendidos en vacío de las Plantas Eléctricas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos sus componentes. Todas aquellas actividades adicionales que conlleven el mantenimiento preventivo de los equipos.
INFORME TÉCNICO: Entregar informe detallado con el diagnóstico de los equipos (valoración de equipos), en el cual se especifique estado, daños, elementos a ser cambiados y demás recomendaciones para que los equipos queden funcionando correctamente. El informe debe contener fecha, datos del técnico que lo realiza, método utilizado, resultados, acciones correctivas requeridas y seguimiento. El informe debe incluir el registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas, fugas y cambios. El informe debe ser entregado máximo en tres (3) días hábiles después de realizado el mantenimiento en medio digital.
REPUESTO MENORES INCLUIDOS
Se debe suministrar sin costo, elementos tales como: estopa, desengrasantes, aceite, limpiadores, filtros de aire, contactores transformadores de cajas de control, fusibles, conectores eléctricos, correas de transmisión, soldaduras, entre otros y los demás necesarios para garantizar la permanente y correcta operación del sistema.

• **Periodicidad del Mantenimiento Preventivo para las Motobombas-(Rutina)**

El mantenimiento preventivo de las Plantas Eléctricas descrito en el numeral anterior, se realizara trimestralmente durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba y contara con la periodicidad que se describe a continuación:

Vigencia	Numero de mantenimientos Preventivos	Meses
2016	2	Septiembre, Diciembre
TOTAL	2	

Nota 1. Las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y el Programado, se realizaran a finalizar cada mes enunciado anteriormente. Para tal efecto se establecerá un cronograma que deberá presentarse con el Plan de mantenimiento que elabore el Contratista y que será aprobado por los supervisores del contrato previo a la realización de los trabajos, en el que se establecerá: fecha de ejecución de las rutinas de Mantenimiento preventivo y programado, los cuales se llevarán a cabo en días de semana entre (lunes y Viernes) y en horario laboral (8:00am — 5:00pm). El mantenimiento se podrá realizar en horario distinto y los fines de semana o festivos, por causas debidamente justificadas y previamente aprobadas por las entidades contratantes

Mantenimiento Programado

El mantenimiento programado de las plantas eléctricas se realizara cada vez que las horas de utilización de las plantas alcancen una suma de 200 horas o un año, lo primero que suceda, incluye las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	RUTINA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LAS DOS PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	PERIODICIDAD
	Mano de obra calificada	GLOBAL	Cada 200 horas o uno al año lo que primero ocurra
	Cambio de aceite SAE 40 para diésel	GALONES	
	Cambio de filtro de aceite	UND	
	Cambio de filtro combustible	UND	
	Cambio filtro de aire	UND	
	Cambio de agua de sistema hidráulico de enfriamiento	GALONES	
	Cambio de mangueras de pre calentador.	UND	

Mantenimiento Correctivo.

Es la Corrección o reparación no planificada de las averías o fallas o defectos observados en los equipamientos cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El contratista para la prestación del servicio deberá conocer las necesidades de mantenimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y programarlo indicando: tiempos, recurso humano, equipos, elementos, insumos, materiales y demás bienes necesarios para realizar los mantenimientos. Así mismo deberá asumir todos los gastos directos e indirectos del personal utilizado en la prestación del servicio cumplimiento con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

El contratista deberá realizar el número de mantenimientos correctivos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, **NO incluye** repuestos mayores tales como, motores, ventiladores, poleas, paneles de enfriamiento, controles de temperatura, electroválvulas, y/o cualquier otro no especificado en el numeral de mantenimiento preventivo. Los repuestos mayores deberán ser cotizados por el contratista y, en todo caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se reserva el derecho de cotizarlos por su cuenta, cuando lo considere necesario para corroborar que los precios ofrecidos estén acordes con el mercado. Para la determinación final del precio de los repuestos mayores se obtendrá el precio promedio de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y las obtenidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales siempre que el precio se ajuste a los precios de mercado; de no ser así, se pagara el promedio de las cotizaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FRECUENCIA De acuerdo a las necesidades que se presenten
ATENCIÓN
En sitio
Dos horas después de recibir el llamado. De 7 a.m. a 10 p.m. de lunes a domingo.
Se debe suministrar un número de caso para realizar un seguimiento adecuado. Se debe poder realizar a través de llamada telefónica o correo electrónico.
TIEMPO DE SOLUCION
Máximo de 24 horas corrientes
REPUESTOS MAYORES NO INCLUIDOS
Motores, Poleas, Paneles de enfriamiento, Controles de temperatura
Se debe presentar dentro de los tiempos indicados para el mantenimiento correctivo, la cotización de repuestos nuevos originales y con garantía de un (1) año, para que el Ministerio y la ANLA realicen la evaluación de precios y autoricen la adquisición.
INFORME TECNICO

17/12

Se debe entregar informe de cada mantenimiento correctivo que se realice, identificando procedimientos y repuestos reemplazados máximo tres (3) días después de realizado.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR EL MINISTERIO Y ANLA

El contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

Personal	Perfil Capacidad mínima	Disponibilidad
Mínimo un (1) Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico.	<p>Estudios y Experiencia relacionada mínima</p> <p>Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico Diésel con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de plantas eléctricas. El (los) ingeniero (s) mecánico (s) que se oferte deberá(n) estar certificado(s) por la marca fabricante de mínimo una de las Plantas Eléctricas objeto del contrato, en capacitación y entrenamiento técnico para el mantenimiento de la misma o por el SENA</p>	100%

Con el fin de acreditar las calidades y exponencial específica del perfil arriba mencionado, el proponente debe aportar las hojas de vida, en su propuesta, con los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia acta de Acta de Grado, Diploma y Título según corresponda (Técnico o Ingeniero).
- En Caso de ofertarse un Ingeniero Mecánico el proponente deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificaciones de experiencia específica., Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación, plazo de duración del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización, actividades o funciones suscritas por el contratante o empleador.
- Carta de compromiso del proponente, mediante la cual certifique que en caso de resultar adjudicatario, el personal que ofrece en su oferta, será el mismo que empleara en la ejecución del contrato o en caso de cambiar, será previa autorización del supervisor y deberá contar con igual o superior calidades.
- Certificaciones de capacitación y entrenamientos en Sistemas de bombeo expedidas por el Fabricante o por el SENA.
- Copia del contrato de vinculación

Nota 1. El Oferente deberá indicar en su oferta la cantidad de personal técnico que utilizara en la prestación del servicio y Anexar para cada uno de ellos, los documentos requeridos en el presente numeral.

Nota 2. Las características del personal técnico ofertado se deben mantener durante la ejecución contractual.

Nota 3. Para efectos de contabilización de tiempo de experiencia profesional o técnica no se aceptaran certificaciones de actividades realizadas en tiempo simultáneo con diferentes empleadores (traslado de tiempo).

El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en las Entidades, no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

El contratista se obliga, a cumplir con establecido en el código sustantivo de Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los cargos salariales y prestacionales del personal.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales autorizaran a través del supervisor y/o supervisores del contrato, el reemplazo técnico requerido previa solicitud del Contratista, por otro de igual o mejor perfil, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral.

- **Dotación y Medidas De Seguridad Industrial**

La dotación mínima que suministrará el contratista a los operarios durante la ejecución del contrato se debe, ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del código Sustantivo del Trabajo ya las normas de seguridad industrial de acuerdo al servicio o labor a realizar (Electricidad, entre otros).

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento en los equipos de plantas eléctricas, lo cual será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Adicionalmente se deberá utilizar señalización por parte del personal contratado en las áreas a intervenir, durante la realización de las labores.

Igualmente se debe identificar mediante carné a los operarios del contratista que prestaran el servicio en las instalaciones de la Entidad, el cual debe ser portado el lugar visible durante la permanencia en las instalaciones del Ministerio y la ANLA.

GARANTIA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una declaración juramentada, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**, tendrá una vigencia de **mínimo un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte del supervisor del contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS (EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Así mismo, debe cumplir con la identificación y correcto almacenamiento de los productos químicos. El Contratista debe utilizar los elementos necesarios para realizar los cambios de aceite (cuando se realicen) de manera ambientalmente responsable.	Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados Inspección durante la prestación del servicio
El personal de la empresa contratista debe contar con los elementos de protección personal apropiados.	Inspección durante la prestación del servicio
El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en Ministerio.	Inspección durante la prestación del servicio
El manejo de los residuos peligrosos generados así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 6, ó la normativa que le sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
El Contratista debe entregar al MADS el certificado de disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.	Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

17/23

UNSPSC 72151514-73152108

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones de mantenimiento.	(15) Servicios de mantenimiento construcción comercio especializado.	(15) servicios de sistemas eléctricos.	(14) servicios de mantenimiento energía de emergencia o reserva.
73152108	(F) Servicios	(73) Servicios de producción industrial manufactura	(15) Servicios de apoyo a fabricacion.	(21) servicios de mantenimiento reparación de equipos manufactura	(08) servicios de mantenimiento reparación de equipos electricos

NOTA: La presente contratación puede corresponder a otros más UNSPSC, incluyendo los que sugerimos en este estudio previo.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.4 FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales pagará al contratista el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados y en mensualidades vencidas de acuerdo al valor mensual de la propuesta que resulte seleccionada, más los repuestos mayores que se llegaren a requerir para el mantenimiento correctivo facturado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y de conformidad con la situación de fondos y el PAC que asigne la Dirección General del Tesoro Nacional.

La presentación de la factura y/o facturas deberá ser independiente y proporcional a los siguientes porcentajes: 50% a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA-, y el 50% al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS-, previa presentación del informe de la realización de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo si hubiere lugar a ello.

1.4.1 Requisitos para el pago.

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los Formatos que para tal efecto tenga establecido el Ministerio:

- Lista de Chequeo.
- Original de la factura discriminada y firmada con Vo.Bo. del supervisor.
- Formato de recibo a satisfacción, firmado por el Supervisor.
- Informe periódico de supervisión.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Certificación bajo la gravedad de juramento y bajo su responsabilidad que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5 de la ley 828 de 2003 y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

8.1.1 Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta el valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte: (\$6.197.461)**

Sobre la cifra establecida en el análisis de mercado, las Entidades establecieron un valor promedio sobre los últimos dos (2) contratos ejecutados por cada Entidad para cubrir los gastos por concepto de repuestos (MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS), en el evento que alguno de los equipos lo amerite, ya que los posibles proponentes no cotizaron repuestos, por tanto la suma para cubrir estos factores da como resultado la suma de hasta **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)**. Correspondiendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 50% y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el otro 50%.

Nota: Por lo anteriormente expuesto el valor real del contrato será el que resulta de sumar el valor total adjudicado más la suma de la cantidad de repuestos efectivamente suministrados durante la ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado en la propuesta económica.

- **Visita Técnica no obligatoria.**

Con el fin de determinar el alcance del Plan de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas que deberá elaborar el Contratista y con el fin de conocer y verificar el estado de los equipos, el proponente podrá realizar visita técnica en LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA INVITACION PUBLICA. Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. La asistencia a la misma queda a discreción del interesado, por consiguiente LA VISITA NO ES OBLIGATORIA, a la cual deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado debidamente autorizado por escrito.

En el caso en que el oferente favorecido, no asista a la visita, no podrá alegar el desconocimiento de las Plantas eléctricas y sus condiciones actuales, con el fin de abstraerse de sus obligaciones contractuales por desconocimiento del Estado actual de los Equipos.

8.1.2 Apropriación Presupuestal.

El Ministerio garantiza el presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección para la vigencia 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44716 de fecha 29 de junio de 2016.

75

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales garantiza el presupuesto oficial para el presente proceso de selección para la vigencia 2016, de conformidad con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 33916 de fecha 28 de junio de 2016.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA) - (Calle 37 # 8-40), y en aquellas que se encuentren en los lugares que llegaren a adquirirse, ocuparse o hacerse responsable.

1.7 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga las veces y por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
- e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- f. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción para cada uno de los pagos realizados al Contratista.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.8.1. Por El Contratista:

1.8.1.1. Obligaciones Generales:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.

- b. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- c. Allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- e. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera por el MINISTERIO.
- f. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
- g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adicionen o complementen.
- h. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- i. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- j. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- k. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por las Entidades.
- l. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por el incumplimiento del contrato.
- o. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- p. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- q. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.8.1.2 Obligaciones Específicas:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.



- a. Prestar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios descritas en el **ANEXO TECNICO No. 1 DE "CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"**
- b. Conocer, identificar e inspeccionar las necesidades del mantenimiento preventivo como correctivo de las Plantas Electricas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, objeto de presente contrato, para determinar el alcance de las intervenciones a realizar durante la ejecución del contrato.
- c. Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida de las Plantas Eléctricas de acuerdo a los mantenimientos realizados, durante la ejecución del contrato.
- d. Elaborar y hacer entrega cada vez que se preste el servicio de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tales como: Plan de mantenimiento, plan de trabajo, cronograma y hojas de vida, los reportes técnicos, diagnósticos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de verificación y de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, adjuntando registros fotográficos del antes y el después.
- e. Efectuar las diferentes labores conforme al plan y cronograma de trabajo que elabore y apruebe el y/o los supervisores, cumpliendo con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- f. Realizar las respectivas visitas trimestrales, a fin de ejecutar las rutinas de mantenimiento preventivo y si hubiere lugar al Mantenimiento programado de las plantas eléctricas, así como el mantenimiento correctivo en las condiciones ofertadas si hubiere lugar a ellas.
- g. Disponer del personal ofertado, calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según la labor, a ejecutar; así mismo utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuadas para la prestación del servicio.
- h. Suministrar e instalar los repuestos, insumos, herramientas y demás elementos necesarios, que se llegasen a requerir dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor y/o supervisores o quien este designe, para llevar a cabo los Mantenimientos Correctivos de las Plantas Eléctricas. Los repuestos deben ser nuevos y originales y deben cumplir los parámetros técnicos exigidos por los fabricantes de las diferentes marcas.
- i. En caso de ser necesarios servicios diferentes a los contemplados en el Anexo N°1 (Propuesta Técnica) o de los descritos en el ítem (Especificaciones técnicas) del presente documento, el contratista prestara el servicio y suministrara los repuestos necesarios, previa presentación del diagnóstico, cotización y aprobación por parte de los supervisores del Contrato. El servicio prestado y los repuestos suministrados serán facturados conforme al valor comercial al momento de requerirlos.
- j. Contar con el respaldo técnico las 24 horas, de lunes a domingo y atender el llamado que haga tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en un tiempo no mayor a dos (2) horas en caso de emergencia, en el cual presentara el diagnóstico de la falla ocurrida y en caso de requerirse el suministro de repuestos, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la presentación del diagnóstico y cotización del (los) mismo(s).
- k. Disponer de una línea telefónica de atención al Cliente, las 24 horas del día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato.
- l. Entregar los repuestos o partes que sean cambiadas generadas de los mantenimientos correctivos, empacadas y rotuladas a los supervisores designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para que posteriormente se proceda con respectiva disposición.

- m. Responsabilizarse de los daños causados durante el mantenimiento preventivo o correctivo de las plantas eléctricas de las Entidades, por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos por parte del Contratista, así como de la calidad de los repuestos suministrados. Por lo anterior, se exigirá rehacer o volver a ejecutar los servicios prestados, y cambio de repuestos no recibidos a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, sin que ello represente costo alguno para las Entidades.
- n. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por los supervisores del contrato. En consecuencia deberá solicitar la autorización previa a la intervención de los trabajos.
- o. Verificar los trabajos realizados con el fin de realizar su entrega a satisfacción a los Supervisores, velando por la optimización de tiempos en la prestación del servicio.
- p. Permitir al personal de seguridad y vigilancia o cualquier persona autorizada por las Entidades, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del Contratista de las instalaciones de las Entidades.
- q. Suministrar todos aquellos servicios incluyendo materiales, insumos, herramientas y demás bienes solicitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través de los supervisores y que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, cumpliendo con las cantidades, calidades y especificaciones solicitadas.
- r. Ofrecer una garantía directa sobre los elementos y repuestos que se suministren, mínimo por un (1) año a partir de la entrega e instalación de los mismos.
- s. Depositar el material sobrante producto de los mantenimientos preventivos en el lugar que indiquen y establezcan los supervisores del contrato una vez culminado cada servicio y mantener el área a intervenir en completo orden, limpieza, demarcada, señalizada y hacer las gestiones necesarias con el contratista para la disposición final de estos residuos, de ser el caso.
- t. Dar cumplimiento a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicados en el Anexo Técnico, de conformidad con el objeto de este proceso.
- u. Dar Cumplimiento a la resolución, 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" y Decreto 1076 de 2015 Título 6, o la normativa que lo sustituya. "El cual tiene como objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente En la disposición adecuada de residuos de combustible o aceites consumibles, insumos, filtros, lubricantes y otros materiales a elementos usados en la prestación del servicio.
- v. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

1.8.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO Y ANLA.

En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, se obliga a:

- a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- b. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

203

- c. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.
- d. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
- e. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el y/o los Supervisores del Contrato en las condiciones pactadas.
- f. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- g. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

1.9 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con NIT 830115395-1, en cualquiera de las clases contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de entidades estatales:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y sei (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y sei (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONE LABORALES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y sei (3) años más.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	8 de julio de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	11 de julio de 2016 Hora 5:00 p.m	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación y publicación de adendas	12 de julio de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 13 de julio de 2016 Hora 11:00 a.m	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio y evaluación	14 de julio de 2016	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.

Publicación informe de verificación y evaluación	15 de julio de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	18 de julio de 2016, hasta las 5:00 pm	contrataciones@minambiente.gov.co y www.contratos.gov.co Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación respuesta observaciones y Plazo para subsanar	Hasta el 19 de julio de 2016 a las 5.30 pm	contrataciones@minambiente.gov.co y www.contratos.gov.co Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación comunicado de aceptación de la oferta	21 de julio de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para efectuar el registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del comunicado de aceptación de oferta	Grupo de Presupuesto ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro del día hábil siguiente a la expedición del Registro Presupuestal	Contratista
Pago del contrato	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 de la presente invitación.	

2.2. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por los participantes del Ministerio que asistan a dicho acto.

[Handwritten signature]

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

2.6. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.9. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MINISTERIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- b. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- c. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- d. La no presentación de la propuesta económica.
- e. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido por el Ministerio.
- f. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- g. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- h. Cuando el proponente **NO** allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta **NO** corresponda a lo solicitado. No obstante EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta antes de la publicación de la aceptación de oferta.
- i. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

72

- j. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO 3 DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas **UNICAMENTE en el Grupo de Contratos, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° de Bogotá D.C.**, en cuyo efecto EL MINISTERIO registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cuálquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica (Anexo 3) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aún cuando su representante

legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original en físico, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final y una (1) copia digital (C.D.) separados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 14 de 2016.

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL EDIFICIO SEDE DONDE FUNCIONAN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES".

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas **UNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

ms

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al MINISTERIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL MINISTERIO entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
 - g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos

al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

[Handwritten signature]

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales (Representante Legal Persona Jurídica Hombre), deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

3.3.2. Capacidad Financiera.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del Ministerio, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3. Documentos habilitantes de carácter técnico

Documento 14: Anexo Técnico N°. 2 Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos que se encuentran establecidas y descritas en el ANEXO TECNICO No. 2 "DE CARACTERISTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"

El oferente deberá presentar este documento y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 15: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 15: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 16: Formato de identificación tributario (Anexo 4A o 4B).

Documento 17. Certificados de experiencia.

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los bienes y/o servicios, de los respectivos contratos, éstos suscritos con fecha anterior al momento del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor estimado para el presente proceso contractual. La certificación debe especificar claramente:

- a) Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
- b) Objeto de contrato.
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- d) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato.

Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN, EN DONDE SE RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la

Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Documento 18: Propuesta Económica: (FORMATO ANEXO 3–Propuesta Económica)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Documento 19: El proponente deberá presentar junto con su propuesta una **certificación** debidamente firmada por el representante legal de la empresa prestadora del servicio, manifestando que cumple con los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental para el mantenimiento de plantas a través de una: **(certificación y/o declaración juramentada)**

Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
<p>Manejo de Productos Químicos</p> <p>1. En la oferta el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato.</p> <p>2. El Oferente se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos que utilizará durante la prestación del servicio.</p> <p>3. El Oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma¹ que indique las características de peligrosidad de dicho producto.</p> <p>4. El Oferente debe contar con los elementos necesarios para realizar los cambios de aceite (cuando se realicen) de manera ambientalmente responsable.</p>	<p>Listado de los productos químicos a utilizar durante la prestación del servicio</p> <p>Declaración juramentada del Oferente comprometiéndose a cumplir con los numerales 2, 3 y 4</p>
<p>Gestión de Residuos</p> <p>4. En la oferta, el Oferente debe comprometerse a realizar la disposición o el aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya.</p> <p>5. Las baterías (en caso de que se generen) deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.</p> <p>6. Los aceites usados (en caso de que se generen) deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental.</p> <p>7. El Oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>
<p>8. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>
<p>9. El personal de la empresa oferente debe comprometerse a cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas por el Ministerio.</p>	<p>Declaración juramentada del Oferente</p>

¹ Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Documento 20: El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa prestadora del servicio en donde enuncie o **enliste los productos químicos** a utilizar durante la prestación de los mantenimientos preventivos y correctivos: **(certificación)**.

NOTA: Este documento se requiere para tener conocimiento de aquellos productos químicos utilizados por el contratista que pudieran causar daños severos al medio ambiente.

Documento 21: DECLARACION JURAMENTADA firmada por el representante legal del proponente-garantía del fabricante de los bienes objeto de mantenimiento correctivo.

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una declaración juramentada, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**, tendrá una vigencia de **mínimo de un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte del supervisor del contrato.

Documento 22: El oferente deberá garantizar la continua, oportuna y efectiva prestación del servicio, durante la ejecución del contrato, el personal técnico requerido debe ser idóneo y calificado de acuerdo a los servicios a prestar a las Entidades Contratantes, reuniendo condiciones personales 'Óptimas' y Características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

Personal	Perfil Capacidad mínima	Disponibilidad
Mínimo un (1) Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico.	Estudios y Experiencia relacionada mínima	100%
	Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico Diésel con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de plantas eléctricas. El (los) ingeniero (s) mecánico (s) que se oferte deberá(n) estar certificado(s) por la marca fabricante de mínimo una de las Plantas Eléctricas objeto del contrato en capacitación y entrenamiento técnico para el mantenimiento de la misma por el SENA	

• **Documentos Soporte del personal Mínimo Requerido**

- Hoja de vida.
- Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia acta de Acta de Grado, Diploma y Título según corresponda (Técnico o Ingeniero).
- En Caso de ofertarse un Ingeniero Mecánico el proponente deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificaciones de experiencia específica., Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación, plazo de duración del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización, actividades o funciones suscritas por el contratante o empleador.

17/2

- Carta de compromiso del proponente, mediante la cual certifique que en caso de resultar adjudicatario, el personal que ofrece en su oferta, será el mismo que empleara en la ejecución del contrato o en caso de cambiar, será previa autorización del supervisor y deberá contar con igual o superior cualidades.
- Certificaciones de capacitación y entrenamientos en Sistemas de bombeo expedidas por el Fabricante o por el SENA.
- Copia del contrato de vinculación

Nota 1. El Oferente deberá indicar en su oferta la cantidad de personal técnico que utilizará en la prestación del servicio y Anexar para cada uno de ellos, los documentos requeridos en el presente numeral.

Nota 2. Las características del personal técnico ofertado se deben mantener durante la ejecución contractual.

Note 3. Para efectos de contabilización de tiempo de experiencia profesional o técnica no se aceptaran certificaciones de actividades realizadas en tiempo simultáneo con diferentes empleadores (traslado de tiempo).

El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la Entidad, no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo estará a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

El contratista se obliga, a cumplir con lo establecido en el código sustantivo de Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los cargos salariales y prestacionales del personal.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales autorizarán a través del supervisor del contrato, el reemplazo técnico requerido previa solicitud del Contratista, por otro de igual o mejor perfil, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral.

3.4. VALIDEZ DE LA PROFUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y EL MINISTERIO así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 22).

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para EL MINISTERIO es el MENOR PRECIO, la entidad estatal


Handwritten mark

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio en la sumatoria de los ítems relacionados en la oferta económica cumple con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.



NELLY GREIS PARDO SÁNCHEZ
Secretaría General (E)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Diana Marcela Medina Díaz / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyecto: Sandra Crisancho / Abogada Grupo de Contratos



**ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 14 de 2016

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL EDIFICIO SEDE DONDE FUNCIONAN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES".

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----),
DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. 14 de 2016.
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 14 de 2016.
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$ _____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

ANEXO No. 2

ANEXO TECNICO

El proponente deberá presentar con su propuesta el presente anexo que se adjunta, debidamente diligenciado, impreso y firmado, el cual contiene la oferta técnica. En consecuencia se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio con la firma del proponente al final.

Las condiciones técnicas mínimas a ofertar son las siguientes:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Para realizar la prestación del servicio,

Para realizar la prestación del servicio, el futuro contratista deberá realizar las respectivas visitas de verificación y diagnóstico pertinentes previo a la realización de los mantenimientos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas en mención, ubicados en las instalaciones físicas de las Entidades, de manera planeada y programada, para ello deberá **presentar un plan de trabajo, con cronograma de actividades a desarrollar al funcionario y/o funcionarios encargados de la supervisión**, las cuales deben estar aprobadas previamente antes de su ejecución y conforme a la descripción, cantidades y calidades especificadas en el diagnóstico que realice.

Las actividades imprevistas son aquellos requerimientos que se presentan por fallas en el funcionamiento de los equipos de Plantas Eléctricas que son imprevisibles y que por sus características deben atenderse en el menor tiempo posible, ya que, éstas son calificadas por las Entidades como urgentes y deberán ser atendidas conforme con las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por lo tanto, no son susceptibles de ningún tipo de programación.

En el caso particular de labores mal ejecutadas por el Contratista, que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por el Supervisor, deberán volverse a ejecutar por cuenta del contratista y a cargo del mismo, sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales deban realizar pago alguno por estos conceptos.

Servicios Conexos.

El contratista deberá estar en capacidad de realizar todos aquellos servicios conexos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos no incluidos en el presente documento, los cuales se ejecutarán previa presentación de mínimo dos cotizaciones para aprobación del supervisor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se reservan el derecho de cotizar y verificar que correspondan a precio real y de mercado y a solicitar las justificaciones a que haya lugar.

HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS

El Plan de Mantenimiento deberá detallar entre otros, la siguiente información: objetivos, la descripción de la actividad, especificación técnica de los repuestos, insumos y demás bienes requeridos, cantidades, marca, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, y valor total, personal requerido, costos de la mano de obra y tiempo de ejecución cuando se requiera, cronograma y Plan de trabajo, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor y/o supervisores del contrato con el fin de determinar el presupuesto total del Plan de Mantenimiento.

El contratista deberá hacer entrega de las hojas de vida de cada equipo, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Datos Generales del equipo.
- ✚ Esquema general del sistema con identificación de puntos para revisión (presión, Temperatura, Voltaje, amperaje, etc.)
- Marca
- Modelo

- Ubicación
 - Referencia
 - Lectura (Horometro)
 - Capacidad (KVA/KW)
 - Registro Fotográfico
 - Capacidad del tanque
 - Estado transferencia
- ☛ Descripción del mantenimiento.
- Fecha
 - Realizado Por
 - Descripción de mantenimiento Preventivo o Correctivo
 - Repuestos instalados
 - Costos
 - ✓ Mano de Obra.
 - ✓ Repuestos
- ☛ Diagnóstico Periódico.
- Fecha
 - Observación sobre el estado de la Máquina.

BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO.

El servicio comprende el mantenimiento Preventivo y Correctivo para Los equipos de Plantas Eléctricas ubicados en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

DESCRIPCION DE EQUIPOS		
MARCA DE GENERADOR	1	2
	CATERPILLAR	CUMMINS
MARCA DEL MOTOR	CATERPILLAR	STANFORD
RED QUE SOPORTA	RED NORMAL	RED REGULADA
CAPACIDAD	260KW-325KVA	300KW-375KVA
MODELO DE MOTOR	3406	GMTA855G3
SERIE MOTOR N°	75200513	30374676
MODELO GENERADOR	SR4	HCI434F1L-0080E
SERIE GENERADOR N°	SHA03696	MO7J219077-04

Con el fin de llevar a cabo los Mantenimientos preventivos, las actividades correspondientes a la prestación de servicio son las que se detallan a continuación:

Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas. Las inspecciones y revisiones periódicas y planificadas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del bien con mejores condiciones de seguridad y distribución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El Mantenimiento preventivo, puede ser:

- **Programado:** Donde las revisiones se realizan por tiempo y horas de funcionamiento.
- **Predictivo:** Trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.
- **De oportunidad:** Es el que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso.

El mantenimiento preventivo incluye mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
FRECUENCIA Trimestral, ajustado al cronograma establecido en común acuerdo.
ACTIVIDADES
SISTEMA LUBRICACIÓN
Revisar el nivel de aceite, agregar cuando sea requerido
Inspección de evidencias de diluido o contaminación.
Inspección de la existencia de fugas
Revisar y registrar la presión de aceite a la temperatura de operación.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE
Revisar la alimentación de combustible por: cantidad de contaminación por agua otros materiales extraños así como su calidad (densidad específica).
Inspeccionar los múltiples de suministro de combustible por fugas, condición y seguridad.
Revisar la operación de las bombas de transferencia.
Inspeccionar las líneas de combustible del motor, bomba y filtros por fugas, condición y seguridad.
Inspeccionar y lubricar el actuador del gobernador a la cremallera, y las juntas de bola.
Revisar y registrar la presión de combustible.
Revisar y registrar la restricción de combustible de entrada.
Realizar las labores de tanqueo de combustible (DIESEL) a las Plantas Eléctricas, cuando los equipos y/o las Entidades así lo requiera. Lo anterior con el fin de mantener un óptimo nivel para el funcionamiento del sistema.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
Revisar el nivel de refrigerante, rellenar como se requiera.
Realizar la prueba química de protección contra corrosión, agregar inhibidor como se requiera.
Realizar la prueba de presión, revisar y reparar posibles fugas.
Inspeccionar las aspas del ventilador, guardas y soporte por condiciones de seguridad, apretar los sujetadores como se requieran.
Revisar el panel del radiador por arreglo y limpieza, condiciones y seguridad.
Revisar la banda de la polea del ventilador por condiciones y tensión adecuada y ajustar o remplazar se es necesario
Revisar y lubricar los rodamientos de la polea del ventilador y la polea loca, y Revisar las condiciones y seguridad de los alojamiento soportes y tensores
Apretar los sujetadores como se requiera.
Revisar las mangueras y tubos de refrigerante por condiciones adecuadas y seguridad.
Apretar abrazaderas y soportes como lo requieran.
Revisar y registrar la temperatura del refrigerante bajo condiciones de operación.
Revisar todas las válvulas, realizar su mantenimiento.
SISTEMA DE ESCAPE
Revisar los tubos de escape y sus conexiones donde sean accesibles, apretar sujetadores y tornillos de bridas como sea necesario
Revisar los soportes del mofle, operar sus drenajes
Revisar el turbo cargador, abrazaderas y soportes, apretar sujetadores como sea necesario.
Registrar la contrapresión del escape.
SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR
Revisar los cables de la marcha del motor, alambres y conectores por condición y seguridad. Apretarlos como se requiera
Revisar y registrar el voltaje de flotación de las baterías de arranque y nivel de electrolito.
Revisar el cargador de baterías por operación y salida.
Revisar registrar la corriente de funcionamiento de la marcha.
Revisar los controles eléctricos, terminales de sensores, apretar como se requieran.
Revisar la operación de la resistencia calefactora del agua, termostatos de control y el contactor de desconexión de presión de aceite
Probar todos los dispositivos de protección del motor.
SISTEMA DE ASPIRACION
Inspeccionar las condiciones de la toma de aire y los ductos y su correcta operación.
Revisar los filtros de aire por condición y seguridad, apretar las abrazadoras y los soportes como lo requieran
Inspección de salida de turbo cargador (de existir), boquilla y tubos por condiciones y seguridad, apretar las abrazaderas y soportes como la requieran
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.
Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Dar servicio a los respiradores del Carter y drenaje de la caja de aire como se requiera
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.
Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Dar servicio a los respiradores del Carter y drenaje de la caja de aire como se requiera.
Revisar y registrar la presión del turbo cargador (presión de la caja de aire).
Revisar y registrar la restricción de aire de admisión.
Revisar registrar la presión del cárter.
Revisar los obturadores y limpieza de controles de cierre.

GENERADOR MECANICO
Revisar y verificar los pernos de anclaje.
Revisar los tornillos del acoplamiento flexible
Revisar las guardas del ventilador por condiciones y seguridad.
Revisar la pantalla de la toma de aire por limpieza de las líneas, condiciones y seguridad.
Revisar y lubricar los rodamientos si lo requieren.
Revisar las conexiones mecánicas por apriete, condiciones y seguridad, como lo, requieran.
GENERADOR ELECTRICICO
Revisar y registrar el voltaje residual, en vacío y con carga.
Revisar el ensamble del excitador, estator y campos por limpieza de las líneas e integridad física.
Revisar las terminales de cables y alambres en el generador por condición y seguridad.
Revisar el rectificador rotativo y el supresor de onda por condición, conexiones y apriete del montaje.
Revisar el extremo del alojamiento de la campana por limpieza de líneas e interferencia de dispositivos con ensamble rotativos.
Probar los dispositivos de protección del generador.
CONTROLES
Verificar la operación de los controles de encendido automático y control remoto.
Verificar la operación y calibración de los instrumentos del generador y el motor.
Verificar la operación del equipo de generación indicadores asociados, luces y alarmas.
Revisar y ajustar como se requiera para real control de potencia real y reactiva sincronizada.
Revisar y ajustar como se requiera la frecuencia y el voltaje del sistema.
OTRAS ACTIVIDADES: Realizar encendidos en vacío de las Plantas Eléctricas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos sus componentes. Todas aquellas actividades adicionales que conlleven el mantenimiento preventivo de los equipos.
INFORME TECNICO: Entregar informe detallado con el diagnóstico de los equipos (valoración de equipos), en el cual se especifique estado, daños, elementos a ser cambiados y demás recomendaciones para que los equipos queden funcionando correctamente. El informe debe incluir el registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas, fugas y cambios. El informe debe ser entregado máximo en tres (3) días hábiles después de realizado el mantenimiento en medio digital.
REPUESTO MENORES INCLUIDOS
Se debe suministrar sin costo, elementos tales como: estopa, desengrasantes, aceite, limpiadores, filtros de aire, contactores, transformadores de cajas de control, fusibles, conectores eléctricos, correas de transmisión, soldaduras, entre otros y los demás necesarios para garantizar la permanente y correcta operación del sistema.

• **Periodicidad del Mantenimiento Preventivo para las Motobombas-(Rutina)**

El mantenimiento preventivo de las Plantas Eléctricas descrito en el numeral anterior, se realizara trimestralmente durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba y contara con la periodicidad que se describe a continuación:

Vigencia	Numero de mantenimientos Preventivos	Meses
2016	2	Septiembre, Diciembre
TOTAL	2	

Nota 1. Las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y el Programado, se realizaran a finalizar cada mes enunciado anteriormente. Para tal efecto se establecerá un cronograma que deberá presentarse con el Plan de mantenimiento que elabore el Contratista y que será aprobado por los supervisores del contrato previo a la realización de los trabajos, en el que se establecerá: fecha de ejecución de las rutinas de Mantenimiento preventivo y programado, los cuales se llevarán a cabo en días de semana entre (lunes y Viernes) y en horario laboral (8:00am — 5:00pm). El mantenimiento se podrá realizar en horario distinto y los fines de semana o festivos, por causas debidamente justificadas y previamente aprobadas por las entidades contratantes

Mantenimiento Programado

El mantenimiento programado de las plantas eléctricas se realizara cada vez que las horas de utilización de las plantas alcancen una suma de 200 horas o un año, lo primero que suceda, incluye las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	RUTINA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LAS DOS PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	PERIODICIDAD

	Mano de obra calificada	GLOBAL	Cada 200 horas o uno (1) al año lo que primero ocurra
	Cambio de aceite SAE 40 para diésel	GALONES	
	Cambio de filtro de aceite	UND	
	Cambio de filtro combustible	UND	
	Cambio filtro de aire	UND	
	Cambio de agua de sistema hidráulico de enfriamiento	GALONES	
	Cambio de mangueras de pre calentador.	UND	

Mantenimiento Correctivo.

Es la Corrección o reparación no planificada de las averías o fallas o defectos observados en los equipamientos cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El contratista para la prestación del servicio deberá conocer las necesidades de mantenimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y programarlo indicando: tiempos, recurso humano, equipos, elementos, insumos, materiales y demás bienes necesarios para realizar los mantenimientos. Así mismo deberá asumir todos los gastos directos e indirectos del personal utilizado en la prestación del servicio cumplimiento con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

El contratista deberá realizar el número de mantenimientos correctivos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, **NO incluye** repuestos mayores tales como, motores, ventiladores, poleas, paneles de enfriamiento, controles de temperatura, electroválvulas, y/o cualquier otro no especificado en el numeral de mantenimiento preventivo. Los repuestos mayores deberán ser cotizados por el contratista y, en todo caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se reserva el derecho de cotizarlos por su cuenta, cuando lo considere necesario para corroborar que los precios ofrecidos estén acordes con el mercado. Para la determinación final del precio de los repuestos mayores se obtendrá el precio promedio de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y las obtenidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales siempre que el precio se ajuste a los precios de mercado; de no ser así, se pagara el promedio de las cotizaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FRECUENCIA De acuerdo a las necesidades que se presenten
ATENCION
En sitio
Dos horas después de recibir el llamado. De 7 a.m. a 10 p.m. de lunes a domingo.
Se debe suministrar un número de caso para realizar un seguimiento adecuado. Se debe poder realizar a través de llamada telefónica o correo electrónico.
TIEMPO DE SOLUCION
Máximo de 24 horas corrientes
REPUESTOS MAYORES NO INCLUIDOS
Motores, Poleas, Paneles de enfriamiento, Controles de temperatura
Se debe presentar dentro de los tiempos indicados para el mantenimiento correctivo, la cotización de repuestos nuevos originales y con garantía de un (1) año, para que el Ministerio y la ANLA realicen la evaluación de precios y autoricen la adquisición.
INFORME TECNICO
Se debe entregar informe de cada mantenimiento correctivo que se realice, identificando procedimientos y repuestos reemplazados máximo tres (3) días después de realizado.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR EL MINISTERIO Y ANLA

El contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

Personal	Perfil Capacidad mínima	Disponibilidad
Mínimo un (1) Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico.	Estudios y Experiencia relacionada mínima Ingeniero mecánico y/o Técnico Electromecánico Diésel con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de plantas eléctricas. El (los) Ingeniero (s) mecánico (s) que se oferte deberá(n) estar certificado(s) por la marca fabricante de mínimo una de las Plantas Eléctricas objeto del contrato, en capacitación y entrenamiento técnico para el mantenimiento de la misma o por el SENA	100%

Con el fin de acreditar las calidades y exponencial específica del perfil arriba mencionado, el proponente debe aportar las hojas de vida, en su propuesta, con los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia acta de Acta de Grado, Diploma y Título según corresponda (Técnico o Ingeniero).
- En Caso de ofertarse un Ingeniero Mecánico el proponente deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificaciones de experiencia específica., Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación, plazo de duración del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización, actividades o funciones suscritas por el contratante o empleador.
- Carta de compromiso del proponente, mediante la cual certifique que en caso de resultar adjudicatario, el personal que ofrece en su oferta, será el mismo que empleara en la ejecución del contrato o en caso de cambiar, será previa autorización del supervisor y deberá contar con igual o superior calidades.
- Certificaciones de capacitación y entrenamientos en Sistemas de bombeo expedidas por el Fabricante o por el SENA.
- Copia del contrato de vinculación

Nota 1. El Oferente deberá indicar en su oferta la cantidad de personal técnico que utilizara en la prestación del servicio y Anexar para cada uno de ellos, los documentos requeridos en el presente numeral.

Nota 2. Las características del personal técnico ofertado se deben mantener durante la ejecución contractual.

Nota 3. Para efectos de contabilización de tiempo de experiencia profesional o técnica no se aceptaran certificaciones de actividades realizadas en tiempo simultáneo con diferentes empleadores (traslado de tiempo).

El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en las Entidades, no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

El contratista se obliga, a cumplir con establecido en el código sustantivo de Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los cargos salariales y prestacionales del personal.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales autorizaran a través del supervisor y/o supervisores del contrato, el reemplazo técnico requerido previa solicitud del Contratista, por otro de igual o mejor perfil, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral.

• Dotación y Medidas De Seguridad Industrial

La dotación mínima que suministrará el contratista a los operarios durante la ejecución del contrato se debe, ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del código Sustantivo del Trabajo ya las normas de seguridad industrial de acuerdo al servicio o labor a realizar (Electricidad, entre otros).

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial

y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento en los equipos de plantas eléctricas, lo cual será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Adicionalmente se deberá utilizar señalización por parte del personal contratado en las áreas a intervenir, durante la realización de las labores.

Igualmente se debe identificar mediante carné a los operarios del contratista que prestaran el servicio en las instalaciones de la Entidad, el cual debe ser portado el lugar visible durante la permanencia en las instalaciones del Ministerio y la ANLA.

GARANTIA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una declaración juramentada, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**, tendrá una vigencia de **mínimo un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte del supervisor del contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS (EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
<p>En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Así mismo, debe cumplir con la identificación y correcto almacenamiento de los productos químicos. El Contratista debe utilizar los elementos necesarios para realizar los cambios de aceite (cuando se realicen) de manera ambientalmente responsable.</p>	<p>Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El personal de la empresa contratista debe contar con los elementos de protección personal apropiados.</p>	<p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en Ministerio.</p>	<p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El manejo de los residuos peligrosos generados así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 6, ó la normativa que le sustituya.</p>	<p>Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados</p>
<p>El Contratista debe entregar al MADS el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.</p>	<p>Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio</p>

NOMBRE PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO No. 03

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el siguiente anexo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROGRAMADO DE LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)						
SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Planta Eléctrica	2	Una (1) Planta Eléctrica Marca : CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor: 3406 Serie de Motor N°: 75Z00513 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N: 5HA03696	2			
		Una (1) Planta Eléctrica Marca : CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor: GMTA855G3 Serie de Motor N: 30374676 Modelo Generador: HC1434F1L-008OE Serie Generador N: MO7J219077-04	2			
SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Planta Eléctrica	2	Una (1) Planta Eléctrica Marca : CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor: 3406 Serie de Motor N°: 75Z00513 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N: 5HA03696	1			
		Una (1) Planta Eléctrica Marca : CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor: GMTA855G3 Serie de Motor N: 30374676 Modelo Generador: HC1434F1L-008OE Serie Generador N: MO7J219077-04	1			

BOLSA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Por los servicios ofertados deberá incluir el valor de la bolsa o reserva para los repuestos (mantenimientos correctivos), que las Entidades estimaron para este proceso de contratación por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE.	(\$1'000.000)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, Incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.	\$ _____ (EN LETRAS)
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

NOMBRE PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____


NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO 4 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL Consignación de Pagos Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015	Código: F-A-GFI-15
NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO		
Dirección: _____		Identificación: No. _____
Teléfono: _____		CC/NIT/CE _____
Nacionalidad: _____		Fecha Exp _____
Correo Electrónico: _____		Profesión: _____
		RUT: _____
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>
		REGIMEN TRIBUTARIO
		ESPECIAL
NO DECLARANTE <input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/>	RESIDENTE <input type="checkbox"/>
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
	Régimen Común <input type="checkbox"/>	Servicio Excluido <input type="checkbox"/>
a) Responsables	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	b) No Responsables
	Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>	Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>
		Exentos <input type="checkbox"/>
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	Actividad Económica a la
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	cual pertenece: _____
		Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) <input type="checkbox"/>		Porcentaje: _____
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____	No. Cuenta _____	
Tipo de Cuenta	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>
	Identificación del Titular de la cuenta <input type="checkbox"/> ID No. _____	
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Firma _____ Nombre: _____		
Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.		

4 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA Consignación de Pagos		
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015		Código: F-A-GFI-14
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____			
Dirección: _____ NIT: _____			
Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____			
TIPO DE CAPITAL: Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/>			
Organización Empresarial: LTDA <input type="checkbox"/> SA <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL <input type="checkbox"/>			
Actividad Económica CIU _____			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre: _____		Documento ID _____	
Tipo Representante Legal _____		Fecha Exp ID _____	
RUT: _____		Teléfono: _____	
Dirección: _____		Email: _____	
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL RESIDENTE <input type="checkbox"/>
NO DECLARANTE <input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/>		
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	b) No Responsables	Servicio Excluido <input type="checkbox"/>
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>		Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>
	Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>		
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	Actividad Económica a la cual pertenece:	_____
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	Código:	_____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) <input type="checkbox"/>		Porcentaje:	_____
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:			
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____	
Tipo de Cuenta	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	Identificación del Titular de la cuenta <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa			
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C			
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica			
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita			
Representante Legal:			
Firma _____			
Nombre: _____			
<i>Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.</i>			

